



Expediente nº: 567/2024
Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones,
Asunto: Concesión subvenciones 2024 para entidades culturales de Cogolludo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Órgano gestor	30/12/2024	Propuesta de concesión
Providencia de Alcaldía	30/12/2024	Orden de iniciación
Informe de Secretaría	30/12/2024	Legislación aplicable y procedimiento a seguir
Informe de Fiscalización Previa «AD»	30/12/2024	Desfavorable, REPARO 2024-0032

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se muestra discrepancia con el REPARO 2024-0032 de fecha 30 de diciembre de 2024, procediendo a ordenar la continuación del expediente, levantándolo, dando traslado a Intervención del presente acuerdo.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa para el fomento cultural durante los ejercicios 2024 y 2025 en Cogolludo (Guadalajara) a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

CIF	DENOMINACION	IMPORTE
G19239300	ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL LIBRE ALBEDRIO	3.600,00€
G19279017	ASOCIACION CULTURAL TAURINA EL TEMPLE	3.300,00€
G19014745	SOCIEDAD DE AMIGOS DE COGOLLUDO	2.000,00€





TERCERO. Convocar a los beneficiarios de forma individual a la formalización, en el plazo de dos meses, de la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

CUARTO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe total de 8.900,00 €, de acuerdo con el desglose indicado.

QUINTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza en el plazo de catorce meses desde la notificación de la concesión.

SEXTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

